

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre. 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victoria 1. y Santa Estrella. 2.
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos M. H. B.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente:

TARIFA DE INSERCCIONES	Ptas.
De 1 a 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada linea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 323 de 19 Noviembre.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Suscripción pública abierta por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, para facilitar recursos a las familias de los agentes del Cuerpo de Vigilancia D. Antonio Moreno López y D. Ildefonso Sánchez Segura, muertos alevosamente en defensa del orden social.

Pesetas.

Suma anterior..... 9.846 55

» Doña Florentina Navarro, Profesora de la escuela pública de niñas de Santa Gertrudis (Lorca)..... 6 »

TOTAL..... 9.852 55

Número 2.160.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.741.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Jerónimo Pérez de Vargas Moreno, vecino del Garrobillo (Lorca), se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 31 de Octubre último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Purísima*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Falda O. del Cegarrón, diputación del Garrobillo; lindando por N. con terreno franco, siendo próxima la mina «Mi Claudia»; por E. «Siempre viva» é «Isaac», y por S. y O. con terreno franco, y próxima «San Gabriel»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de «Siempre viva», núm. 15.108, y se medirán al S. 100 metros primera estaca; primera a segunda O. 100; segunda a tercera N. 100; tercera a cuarta O. 300; cuarta a quinta N. 200; quinta a sexta E. 100; sexta a séptima N. 100; séptima a octava E. 300, y

octava a punto de partida S. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Noviembre de 1901.
 =Antonio Belmar.

Número 2.161.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.740.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Jerónimo Pérez de Vargas Moreno, vecino del Garrobillo (Lorca), se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 31 de Octubre último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *María*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Lomo del Puntal de la Laguna, diputación del Garrobillo; lindando por N. con las minas «Dido» y «Aparecida»; por E. con «Mi Claudia»; por S. con terreno franco, y por O. con las minas «San Gabriel» y «Siglo XX»;

cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «Aparecida», núm. 6.775, y se medirán al O. 410 metros ó los que resulten hasta intestar con la mina «Siglo XX», núm. 14.338; y se fijará la primera estaca; primera a segunda S. 200; segunda a tercera E. 100; tercera a cuarta S. 100; cuarta a quinta E. 200; quinta a sexta N. 100; sexta a séptima E. 200; séptima a octava N. 200, y octava a punto de partida O. 90 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Noviembre de 1901.
 =Antonio Belmar.

Número 2.163.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.752.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Juan Arce Gutiérrez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 8 del actual, solicitando se le concedan cuarenta y dos pertenencias para la mina denominada *Primera ampliación a Los Juanes*, de mineral de hierro, sita en término de Caravaca y en la Hacienda de D. Felipe Marín (Los Royos), diputación de las Peñicas, lindando por el E. con las minas «Los Triunviros» y «Los Juanes», y por N., S. y O. con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que hay en la parte más alta de la solana de la Cuerda larga frente a la mina «Los Juanes»; y desde él se medirán al N. 400 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda E. 400; segunda a tercera S. 600; tercera a cuarta O. 700; cuarta a quinta N. 600, y quinta a primera E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Noviembre de 1901.
 =Antonio Belmar.

Primera sección

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

Circular.

Habiéndose dirigido el Ateneo Científico y Literario de Madrid a esta Dirección general de Sanidad con una circular y cuestionario, en forma de folleto, acerca de puntos referentes a nacimiento, matrimonio y defunción, solicitando merezcan respuestas de numerosas representaciones intelectuales de España, y entre ellas los Subdelegados de Medicina, a quienes se han remitido ejemplares de dicho impreso:

Considerando que esta información se propone realizar dos fines laudables: primero, lo que hoy se llama una *extensión*, procurando investigar fenómenos sociológicos en el campo de las costumbres populares, y en los tres ya citados hechos más característicos de la vida: el nacimiento, el matrimonio y la muerte; y segundo, difundir estos conocimientos sobre lo que guardan las prácticas y preocupaciones populares bajo la forma de una obra común que atestigüe la actividad estudiosa de los españoles, sea un factor de cultura general, así para elementos populares como técnicos, y un motivo de sólido y positivo conocimiento acerca de nuestra vida íntima y nacional; y

Considerando que estas informaciones, hoy muy usadas en los pueblos adelantados, contribuyen extraordinariamente a fomentar la educación social, relacionar Centros y personas estudiosas, y concentrar en un motivo importante el esfuerzo y las luces de una colectividad;

La Dirección general de Sanidad recomienda a todos los Subdelegados Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios de España que hubiesen ya recibido este folleto ó gustasen solicitarlo del Ateneo de Madrid (Prado, 21), miren con interés dicho cuestionario y procuren cooperar a la ilustración que se solicita con las respuestas que su experiencia les permita dictar, con lo cual servirán a una obra verdaderamente civilizadora y progresiva.

Lo que comunico a V. S. a fin de que por los Subdelegados de los partidos judiciales de la provincia de su mando se faciliten los referidos datos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de Noviembre

bre de 1901.—El Director general, A. Pulido.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(«Gaceta» núm. 520 de 16 Nbre.)

Número 2.216.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Octubre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Puerto de la Losilla á Yecla, Fuente la Higuera á Yecla y de Alcoy á Yecla, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 41.234 pesetas 81 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 420 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Noviembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Puerto de la Losilla á Yecla, Fuente la Higuera á Yecla y de Alcoy á Yecla, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así

como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 2.215.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Octubre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre á las 12, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Albacete á Cartagena, del Palmar á la de Cieza á Mazarrón y de la de Albacete á Cartagena á la de Torre Vieja á Balsicas, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 64500 pesetas 12 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 650 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Octubre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Albacete á Cartagena, del Palmar á la de Cieza á Mazarrón y de la de Albacete á Cartagena á la de Torre Vieja á Balsicas, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así

así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Cuarta sección.

Número 2.214.

COMISARÍA DE GUERRA

DE CARTAGENA

Anuncio.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que el día 26 de Diciembre próximo á las once, tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en la plaza de la Constitución (Merced), núm. 27, segundo piso, una segunda subasta pública para contratar el servicio telefónico militar de esta plaza, durante el periodo de cinco años, bajo los mismos pliegos de condiciones facultativas y económico legales que rigieron en la primera subasta celebrada sin resultado, que estarán de manifiesto en la citada Comisaría todos los días no feriados de nueve á trece, insertándose á continuación del presente anuncio el modelo de proposición.

Cartagena 18 de Noviembre de 1901.—Juan Rojo.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., habitante en..... calle ó plaza de....., número....., según cédula personal que exhibe, número....., se compromete á verificar el servicio telefónico militar de esta plaza por el tiempo de cinco años, á contar desde que el contrato sea aprobado, con sujeción á los precios siguientes:

(Aquí el precio en letra.)

Todo con arreglo á los pliegos de condiciones que rigen en la presente subasta, los que acepta en todas sus partes, acompañando el talón de depósito importante (tantas) pe-

setas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Quinta sección.

Número 1.857.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Partido del Alberca.—2.º trimestre de 1901.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos á dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 1.º de Agosto último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
Alberca.		
7649	Antonio Buendía.	22'44
50	Antonio Rufete.	4'96
52	Antonio Vázquez.	11'49
63	Antonio Ballester.	1'98
56	Antonio Gallego Vidal.	15'20
57	Antonio Gallego Rodríguez.	9'26
58	Antonio Ballester Rodríguez.	2'09
62	Antonio Marta Romero.	4'30
63	Antonio Garre Arce.	16'18
64	Antonio Vera Ballester.	2'97
67	Antonio Cánovas Ayuso.	6'94
72	Antonio Cánovas Sánchez.	2'32
73	Antonio Rufete Clemente.	8'27
75	Antonio Ayuso Aragón.	7'93
78	Antonio Jara Alarcón.	2'32
82	Antonio Cánovas Ros.	2'97
84	Antonio Aliaga.	5'62
87	Antonio Muñoz Buendía.	2'64
88	Antonio Vivancos Cayuela.	2'64
90	Antonio Iniesta Moratón.	2'32
92	Antonio López Saura.	10'91
94	Antonio Sánchez.	2'76
99	Andrés Martínez García.	3'86
702	Andrés Zamora Ayuso.	2'97
12	Ceferino Martínez Cánovas.	6'28
14	Diego Moreno García.	10'26
17	Diego Alarcón.	8'60
18	Diego Abril.	12'56
19	Diego Vera Martínez.	4'30
20	Diego Micoll Navarro.	15'55
28	Francisco Moreno Fructuoso.	3'97
29	Francisco Ayuso Alarcón.	3'42

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
32	Felipe Clemente Ros.	15'55	59	Francisco José Aragón.	2'87
33	Francisco Moreno García.	40'28	65	Francisco Velasco Hernández.	2'21
34	Francisco Pérez Franco.	4'97	76	Francisco Velasco Ayuso.	2'76
35	Francisco González.	4'30	85	Herederos de Catalina Sánchez.	1'97
36	Francisco Zamora Gil.	1'98	95	José Ballester Franco.	2'64
37	Francisco Velasco Moreno.	7'61	801	José Micol.	1'97
39	Francisco Cánovas Ballester.	2'64	4	José Velasco Saura.	2'64
40	Francisco Cárceles Marín.	3'31	8	Juan Antonio Ayuso.	3'31
41	Francisco Ros Hernández.	2'97	11	Josefa Sáez, viuda.	2'64
44	Francisco Cárceles Arce.	2'32	14	Juan Gallego González Hernández.	1'97
45	Francisco Tornel Clemente.	4'98	19	Juan Vivancos Teller.	1'97
49	Francisca Gil, viuda de Zamora.	1'98	17	Juana Zamora, viuda de Vera.	1'97
51	Fernando Beltrán Ri.	4'62	22	José Garre Sánchez.	1'97
53	Francisco Tornel Hernández.	5'96	31	José Lorente.	1'97
54	Francisco García López.	7'93	37	José Albuquerque Garre.	2'64
60	Fulgencio Zapata.	2'46	39	Juan Vivancos Márquez.	3'31
62	Francisco Murcia Navarro.	1'98	47	José Tormos Murcia.	2'64
63	Francisco Cárceles Ros.	2'32	49	Juan Murcia de José.	2'87
68	Francisco Martínez Alarcón.	1'77	52	Joaquín Meroño María.	2'64
64	Francisco Pujante Vidal.	3'97	56	José Sánchez Bermejo.	2'64
69	Francisco Pérez Aliaga.	1'77	57	José Hernández Buendía.	3'43
70	Francisco Albuquerque.	1'98	75	Juan Serrano Moreno.	1'97
73	Francisco Ayuso Frutos.	2'31	82	José Fructuoso Paredes.	1'97
86	Isabel Meseguer Gallego.	4'30	97	Mercedes Albuquerque.	1'97
87	Isabel Prieto.	2'64	99	Maria Vivancos.	2'64
88	Ignacio Egea.	1'98	900	Miguel Zamora Pérez.	2'64
89	Juan Antonio Alegría.	2'09	2	Manuel Baeza Guirao.	2'64
90	José Zamora Rodríguez.	6'10	46	Salvador Ballesta Aliaga.	3'31
91	José Ballo Clemente.	3'31	3	Manuel Sáez Lorente.	2'42
92	José Hernández Vivancos.	4'97	21	Nicolás Cánovas Hernández.	2'87
93	José Ros Ballesta.	4'62	30	Pedro Sánchez Guirao.	3'31
94	José Zamora Gil.	2'70	52	Tomás Frutos Saura.	1'97
96	Juan Morales.	2'35	53	Viuda de Pedro Pagán.	3
97	José Ballester Jiménez.	3'31	660	Antonio Paredes.	1'55
803	José Velasco Pérez.	3'97	74	Antonio Alarcón, de José.	2'86
7	José Moñino Buendía.	4'62	81	Antonio Frutos Díaz.	3'09
12	José Ayuso Cánovas.	11'57	705	Antonio Beltrán Ballesta.	2'64
16	Juan José Vázquez.	1'98	16	Diego Vera González.	2'64
19	José Antonio Ayala.	5'62	30	Francisco Morales Parra.	2'64
23	José Navarro.	18'31	50	Francisco Ayuso Cánovas.	2'64
27	Juan Gallego.	2'64	57	Francisco Baños Pastor.	3'09
29	José Sánchez M.	2'64	72	Francisco Montesinos Hernández.	2'29
34	José Sánchez Egea.	2'97	98	Josefa Aliaga.	3'50
35	José García.	4'02	805	Joaquín Serrano Moreno.	2'18
37	Josefa Paredes.	5'29	6	Joaquín Zamora Franco.	2'18
46	Juan Vidal Martínez.	2'97	25	Juan López Hernández.	2'64
53	José Navarro.	2'37	40	José González Pellicer.	2'86
54	José Sánchez Cárceles.	8'27	44	Juan Alarcón, de José.	2'64
60	José Velasco.	2'64	607	Miguel Albuquerque González.	2'86
61	José Velasco Sáez.	2'97	16	María Barberán Rubio.	2'86
62	José Marín García.	1'98	27	Pedro Frutos Cánovas.	3'50
66	José Campillo.	2'97	34	Pedro Soler Rubio.	86
68	José Ros Ayuso.	2'64	42	Salvador Serrano Moreno.	3'50
72	José Iniesta.	1'98			
77	José Castillo.	2'43			
94	Mateo Ortiz.	3'31			
95	Marcos Morales.	2'31			
96	Maria Zapata.	4'62			
98	Miguel Moreno.	3'97			
906	Matías Beltrán.	2'64			
9	María Fernández.	2'37			
12	Manuel Gallego.	2'82			
15	María Sánchez Ortiz.	2'32			
18	Nicolás Moñino.	1'98			
19	Nicolás Cánovas.	5'29			
20	Nicolás Mompeán.	2'32			
23	Pedro Alfoca.	7'26			
25	Pedro García Moreno.	2'37			
37	Ramón Ballester.	6'94			
41	Salvador Fructuoso.	37'06			
43	Salvador Fructuoso.	3'03			
44	Salvador Ruiz.	5'34			
46	Salvador Campillo.	3'64			
48	Salvador Ros.	16'13			
56	Viuda de Diego Micoll.	1'66			
55	Vicente López Cárceles.	8'31			
7651	Andrés Zamora Gil.	3'31			
57	Antonio Romero de la Cruz.	3'31			
61	Antonio Zamora Córdoba.	1'97			
65	Andrés Egea.	3'31			
69	Antonio Ros Ayuso.	3'31			
71	Antonio Serrano Garre.	2'09			
77	Andrés Tomás Hernández.	2'87			
83	Antonio Navarro Beltrán.	2'64			
701	Antonio Ros Fructuoso.	2'09			
15	Diego Zamora.	3'43			
23	Dolores Velasco Moreno.	1'97			
25	Esteban Ballester Almarcha.	1'97			
31	Francisco Martínez Micaela.	3'31			
38	Francisco Gil Marín.	3'31			
43	Francisco Sánchez.	1'97			
46	Francisco Clemente.	3'31			
48	Francisco Tornel Moreno.	2'64			
58	Francisco Clemente Tornel.				

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 7 de Octubre de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 2.203.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Don Eulogio Periago Pérez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Excm. Diputación provincial en sesión celebrada el día 26 de Octubre próximo pasado, se procederá por esta Alcaldía a la subasta para el servicio de bagajes de este cantón, durante el segundo semestre de 1901 y los años 1902 y 1903, bajo las condiciones que se publican y las consignadas además para el contrato de este servicio en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 103, correspondiente al 1.º de Mayo último, el cual se haya de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento.

La subasta se celebrará a los quince días de inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provin-

cia, ó al siguiente si fuese festivo, a las once horas del mismo, en el salón de actos de este Municipio, bajo mi presidencia y con asistencia del Secretario.

El tipo porque se saca este servicio es la cantidad de cien pesetas sesenta céntimos por cada año.

Los licitadores consignarán en la caja de este Municipio el 5 por 100 del antedicho tipo, ó sean doce pesetas cincuenta y siete céntimos como fianza provisional, y redactarán sus proposiciones con estricta sujeción al modelo inserto al final de este pliego, acompañando a ellas sus respectivas cédulas personales.

Los trámites para la celebración de esta subasta serán: los consignados en el art. 17 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y con arreglo a sus prescripciones se adjudicará provisionalmente el remate.

La adjudicación definitiva se hará por la Excm. Diputación ó por la Comisión provincial, si la primera no estuviere reunida, transcurridos que sean cinco días a contar desde el en que se haya efectuado la subasta.

El rematante, en el término de diez días, posteriores al en que le fuese otorgada la adjudicación definitiva del remate, presentará el documento que acredite haber aumentado la fianza provisional hasta completar el 10 por 100 del precio en que el servicio le sea adjudicado.

Lorca 16 de Noviembre de 1901.
—E. Periago.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., enterado del anuncio fecha de....., publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, número....., fecha de....., y de las condiciones y requisitos exigidos para la adquisición en pública subasta del servicio de bagajes para la ciudad de Lorca en el segundo semestre de 1901 y los años 1902 y 1903, á las clases militares y civiles, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujeción á los precitados requisitos y condiciones (aquí se expresa la proposición que se haga, escrita en letra y sin enmienda alguna, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 2.167.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Don Juan Artero Egea, Alcalde constitucional de esta ciudad de Mula.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones á los efectos del art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, el día 5 de Diciembre próximo y horas que se expresarán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial ante la Alcaldía y Concejal designado al efecto, las subastas públicas para el arrendamiento de los servicios municipales, durante el año 1902, que se detallan:

Degüello de reses en el Matadero.

De diez á diez y media, por la cantidad de ciento veintiséis pesetas sesenta y siete céntimos.

Casa Matadero de los Propios.

De once á once y media, por la cantidad de treinta y cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos.

Uso obligatorio de pesas y medidas.

De doce á doce y media, por la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

El depósito provisional que se constituirá para ser licitador, consistirá en el importe del cinco por ciento del tipo señalado á cada subasta, y la fianza definitiva el veinte por ciento del precio en que se adjudique.

El Letrado para el bastanteo de poderes lo es D. Juan Martínez García.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría para su examen.

Los rematantes ó arrendatario, están obligados al pago de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que se fija á continuación, variando el servicio á que se refiera.

Mula 11 de Noviembre de 1901.—
Juan Artero.

Modelo de proposición.

Don..... se compromete á pres-

tar el servicio de....., durante el año 1902, por la cantidad de..... (en letra), que entregará al Municipio, aceptando las condiciones del pliego.

(Fecha y firma.)

Número 2.179.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Edicto.

Don José Pascual Chicheri Conejero, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta municipal, tiene acordado el arriendo por todo el año próximo 1902, del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas, bajo el tipo ó precio de cuatro mil pesetas, y para llevarlo á efecto se anuncia la correspondiente subasta que tendrá lugar en esta Sala Capitular el día 28 del corriente mes, por pujas á la llana y hora de diez á once.

El rematante de esta subasta, queda obligado á cumplir con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Calasparra 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde accidental, José P. Chicheri.

Número 2.170.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Se hace saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria de esta villa para 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes á quienes afecte puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Beniel 13 de Noviembre de 1901.—
El Alcalde, Juan Navarro.

Número 2.169.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO

Don Antonio Fernández Manuel, Alcalde constitucional de esta villa de Pliego.

Hago saber: Que hallándose terminados el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria de esta villa y la lista cobratoria del padrón de edificios y solares de la misma, para 1902, quedan expuestos al público por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinar ambos documentos y deducir las reclamaciones que procedan.

Pliego 14 de Noviembre de 1901.—
Antonio Fernández.

Octava sección.

Número 2.235.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Miguel de la Vallina y Suvirana, Juez de primera instancia suplente del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber: Que procedentes de autos ejecutivos que penden en este Juzgado y actuación de Don Miguel Soriano, á instancia del Procurador Don José Frutos Baeza, en nombre de Don Juan López Ferrer, contra Don Juan Herrero Avilés, he acordado sacar á la venta en subasta pública los bienes que le fueron embargados á dicho señor, y que han sido tasados por los peritos, en la cantidad de siete mil cuarenta y siete pesetas cuarenta céntimos, siendo dicha subasta por término de ocho días, y habiéndose señalado para que tenga efecto el día dos de Diciembre próximo venidero y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco de esta ciudad, estando los autos de manifiesto en la Escribanía, para que los licitadores puedan enterarse de la clase de dichos bienes, los cuales se subastarán en un lote, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, debiendo los postores depositar previamente el diez por ciento del tipo de la tasación.

Dado en Murcia á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos uno.—Miguel de la Vallina.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 2.234.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARAVACA

Don Antonio López y García Melgares, Juez municipal Letrado de esta ciudad y accidental de primera instancia de este partido por traslación del propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la escribanía del que refrenda, se sigue posesorio á instancia de María Reina y López, mayor de edad, soltera y vecina de esta ciudad, para acreditar la posesión en que se encuentra de la siguiente finca:

Una casa en esta población y su calle de la Puentequilla, señalada con el número treinta y seis, y compuesta de tres pisos, distribuidos en diez habitaciones, y que ocupa una extensión superficial aproximada de cincuenta y ocho metros cuadrados; linda por su frente con dicha calle; por la izquierda entrando con casa número treinta y ocho de Francisca Martínez y Sánchez; por la derecha con la número treinta y cuatro también de la Francisca Martínez, y por la espalda con tierra riego de José García de Paco. Dicha finca está gravada con un capital de censo de ciento setenta y cinco pesetas á favor de Don Manuel José Torrecilla y Melgares, sin que consten otros antecedentes sobre el mismo, y no está inscrita en sociedad aseguradora de ninguna clase. La viene poseyendo la recurrente desde el año mil ochocientos noventa en que la adquirió por muerte de su hermano Alfonso Reina, que á su vez la adquirió por herencia de su mujer María

de la Cruz López y Campos, y ésta la compró, tres cuartas partes que fueron las que transmitió á su fallecimiento á su marido á Sebastiana Durán y Romera y á Pedro Luciano Campos, del cual adquirió el Alfonso Reina la otra cuarta parte en el acto de la venta, conceptos por los cuales está inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido á nombre de los dichos cónyuges, y cuyos asientos están vigentes, y asientos que son contradictorios con la posesión de que se trata.

En su consecuencia y cumpliendo con lo ordenado en el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, he acordado en providencia de dos de Octubre último, publicar edictos que se insertarán, uno en el *Boletín oficial* de esta provincia dando conocimiento de los extremos ya anunciados y citando á Don Alfonso de Reina López y Doña María de la Cruz López y Campos ó á sus herederos para que en el término de treinta días comparezcan en dicho expediente á hacer uso de su derecho por el que pudieran tener á la finca de referencia por los asientos de que queda hecho mérito.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados que son desconocidos y se ignora su paradero.

Dado en Caravaca á cuatro de Noviembre de mil novecientos uno.—Antonio López.—D. S. O., Vicente Romero Treceño.

ANUNCIOS.

NO MÁS SECANOS

Toda finca de secano que radique á orillas de un río ó de aguas en corriente, puede convertirse de riego aunque el lecho de las aguas sea algo profundo, utilizando el nuevo aparato para elevarlas sin los auxilios del vapor, viento ni sangre. Esta redacción se encarga de dirigir al que lo solicite á casa del inventor, para que éste le dé cuantas explicaciones crea necesarias.

La patente de invención de este motor la tiene concedida por veinte años para España é islas adyacentes, y sirve para varias aplicaciones como son: riegos, movimientos fabriles y abastecimientos de algunas poblaciones.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts. Cts.
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30 50
MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.	